

Resolución No. 00697

“Por medio de la cual se delega la participación del(la) Secretario(a) Distrital de Ambiente en la Mesa Estadística Ambiental”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 209, y 211 de la Constitución Política, los artículos 3, 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 646 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, establece en su artículo 209 que, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la figura de la delegación permite a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. Además, prescribe que *“la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos y resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”*

Que la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3 establece que la función administrativa se desarrollará conforme con el principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, y elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que su artículo 9°, establece *“Delegación las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que*

Resolución No. 00697

posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.

Que el artículo 10 ibídem consagra, *“En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.*

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispone que las autoridades del Distrito Capital pueden delegar el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores y otras autoridades con funciones afines o complementarias, conforme la Constitución y la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto Distrital 646 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, en su artículo 7 consagra las funciones del Despacho del secretario(a) Distrital de Ambiente y respecto de las facultades para organizar los asuntos internos de la Entidad, en su numeral 7 establece: *“Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales”.*

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, mediante Resolución 470 de 2024 crea los Comités Estadísticos Sectoriales, las Mesas Estadísticas Sectoriales y regula su estructura y funcionamiento. Su objeto está previsto en el artículo 1º, *“Crear los Comités Estadísticos Sectoriales con sus respectivas Mesas Estadísticas Sectoriales, cuya temática, estructura y funcionamiento corresponderá a lo previsto en esa resolución”.*

Que el artículo 12 ibídem, señala que las Mesas Estadísticas Sectoriales son espacios de articulación de productores y usuarios de información estadística de un sector específico para trabajar en el fortalecimiento de la información prioritaria de dicho sector y estarán adscritas al Comité Estadístico Sectorial respectivo, de acuerdo con su temática, así:

“d. Para el Comité Estadístico Sectorial de la temática Geografía, Ambiente y Ordenamiento Territorial: Mesa estadísticas Ambientales. Mesa estadística Territorial (transversal a todos los Comités Estadísticos Sectoriales). Mesa estadística de Servicios Públicos”.

Que el anexo de la Resolución 470 de 2024 determina que la Mesa Estadística Ambiental estará conformada por la Secretaría Distrital de Ambiente entre otras Entidades.

Que por lo anterior, se delegará en el(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Mesa Estadística Ambiental, teniendo

Resolución No. 00697

en cuenta que sus funciones están vinculadas con los temas abordados, y su participación garantiza una articulación efectiva y una representación idónea en dicho espacio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Delegar en el(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de Ambiente la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Mesa Estadística Ambiental.

Artículo 2º. En virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, el(la) delegatario(a) contará con las facultades y responsabilidades consagradas en el artículo 15 de la Resolución 470 de 2024.

Artículo 3º. Sin perjuicio de la delegación establecida en el presente acto administrativo, la Secretaria Distrital de Ambiente conserva la facultad de reasumir el conocimiento de los asuntos delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 4º. Comuníquese el contenido de la presente resolución al(la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 5º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de marzo del 2026



ADRIANA SOTO CARREÑO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA

Elaboró:

STHEFANNY DURAN GAONA

CPS: SDA-CPS-20260889

FECHA EJECUCIÓN:

10/03/2026

Página 3 de 4

Resolución No. 00697

Revisó:

ALBA RUTH OLMOS CLAVIJO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/03/2026
JUAN CARLOS NIÑO ACEVEDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/03/2026
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/03/2026
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/03/2026
JAVIER EDUARDO ROJAS CALA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	10/03/2026
ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260835	FECHA EJECUCIÓN:	12/03/2026
ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260835	FECHA EJECUCIÓN:	17/03/2026
CLARA INES MARQUEZ VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	20/03/2026
JORGE LUIS GOMEZ CURE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	17/03/2026

Aprobó:

ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/03/2026
----------------------	------	-------------	------------------	------------